



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**FERNANDO CASTILLO CADENA**  
**Magistrado ponente**

**Radicación n.º 69444**

Bogotá, D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el Decreto n.º 333 de 6 de abril de 2021, esta Corporación es competente para conocer de la acción de tutela instaurada por **JESÚS EMILIO GÓMEZ VARGAS** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA**.

En consecuencia, se dispone:

- 1.- Asumir el conocimiento de la acción referenciada.
- 2.- Vincular a este trámite al **JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA** y a las demás partes, intervenientes e interesados en el proceso ordinario laboral con radicado n.º 08001310500520180027401.
- 3.- Tener como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela.
- 4.- Correr traslado de las presentes diligencias a la parte accionada y vinculados para que, en el término de un (1) día, si lo consideran pertinente, rindan informe sobre los hechos materia de tutela y puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción.

5.- Requerir a la parte accionante y a las autoridades judiciales mencionadas para que aporten, en PDF o medio magnético, las decisiones denunciadas y compartan el link para consulta de los procesos en cuestión.

6.- Requerir a la parte accionante y a las autoridades judiciales mencionadas, para que remitan los correos electrónicos de las partes que se ha ordenado vincular y les informen sobre la existencia de esta acción.

7.- Téngase como apoderado de la parte accionante al abogado Ezequiel Fontecha Sandoval, identificado con cédula de ciudadanía n.º 72.292.222 y portador de la tarjeta profesional n.º 267.243 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo fines y efectos del poder conferido.

8.- Notificar la presente decisión en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 a los correos electrónicos de la accionante y de la autoridad accionada. Para ello, debe advertirse que las respuestas o intervenciones deberán incorporarse mediante archivo magnético o PDF dirigido al correo electrónico: [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co).

La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho.

Notifíquese y cúmplase.



**FERNANDO CASTILLO CADENA**

**Magistrado**